



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2015-MPH

Huaral, 30 de Diciembre de 2015.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 1038-2015-SGP/GPPR/MPH de fecha 23 de Diciembre de 2015 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 1274-2015-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0936-2015-MPH/GM emitido por la Gerencia Municipal, referente al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del presupuesto del sector Público, con una perspectiva de programación Multianual".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 132-2015-MPH-CM de fecha 30 de Diciembre de 2015, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2015;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2016;

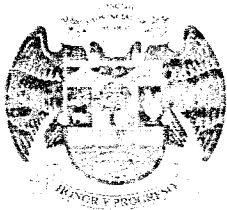
ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, Y LOS ARTÍCULOS 53° Y 54° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaral, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	21, 598, 503.00
Gastos de Capital	14, 838, 000.00
Servicio de la Deuda	0.00

	Total 36, 436,503.00
	=====



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2015-MPH

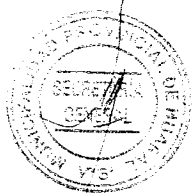
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	1, 336,270.00
Recursos Directamente Recaudados	3, 552,488.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	31, 547,745.00

Total	36, 436,503.00
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Año Fiscal 2016, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Aurora

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral